



# Aprueban reformas para el transporte gratuito de menores que realizan largas caminatas para asistir a la escuela

## Boletín No. 6093

- El Pleno modificó el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Con 361 votos a favor, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que adiciona una fracción XXIV al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de transporte gratuito, para garantizar la educación de niñas, niños y adolescentes que viven en localidades rurales e insulares.

El documento, enviado al Senado de la República para efectos constitucionales, precisa que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán promover la celebración de convenios con transportistas y prestadores de servicios públicos en favor de niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior, para evitar que las y los menores de edad realicen caminatas mayores a 30 minutos o un kilómetro para educación primaria y 60 minutos o tres kilómetros para educación secundaria y media superior, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad y el derecho a la educación.

Argumenta que la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial reconoce la importancia de garantizar el derecho a la movilidad y el derecho a la educación de los y los menores de edad, razón por la cual se prevé transporte público gratuito a las niñas, niños y adolescentes, para que puedan acudir a los centros educativos.



Menciona que el rezago educativo por falla de movilidad es una problemática latente que debe atenderse a la brevedad, toda vez que, de acuerdo con las cifras del Índice de Rezago Social, la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela aumentó de 2015 a 2020 en 2.6 por ciento, al pasar de 3.5 por ciento a un 6.1 por ciento.

Por ello, la falta de un transporte que traslade a las y los menores de edad a los distintos centros e instituciones educativas, no debe ser un obstáculo para determinar si las y los educandos asisten o no a la escuela, más aún, si se trata de menores.

### **Garantizar derecho a la educación y a la movilidad**

La promovente de la iniciativa, diputada Consuelo del Carmen Navarrete Navarro (PVEM), expresó que el dictamen recoge una de las principales preocupaciones de las comunidades del país donde no existen planteles educativos, por lo que las niñas, niños y adolescentes se ven obligados a trasladarse a otros municipios para seguir con su formación y desarrollo educativo.

Indicó que en Yucatán existen muchas comunidades rurales que requieren el apoyo de transporte escolar para que los niños, niñas y adolescentes puedan continuar con sus estudios. Añadió que, con la reforma se busca establecer facultades para que las autoridades municipales, estatales y federales realicen mayores esfuerzos para otorgar transporte a nuestra niñez y adolescencia que así lo requieran para trasladarse a otras comunidades a realizar sus estudios.

La propuesta, dijo, abona a garantizar el derecho de acceso a la educación y a la movilidad de las y los estudiantes por parte de los tres niveles de gobierno.

